



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN NO. 6

No. GS-2024-096021 / INDIN - OFCIN - 41.8

Florencia, noviembre 02 de 2024

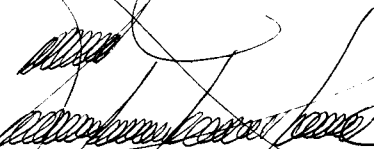
Señor Patrullero (r)
CRISTIAN JOHAN TARAZONA OBANDO
Dirección: Transversal 5B No. 9-150 Barrio Los Comuneros
Teléfono: 3223021538
Ciudad.

Asunto: Citación para notificación de acto administrativo.

De manera cordial me permito dirigirme hacia usted con el fin de solicitar su amable colaboración en el sentido de comparecer personalmente a la secretaría de la Estación de Policía más cercana, o ante la oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad policial más asequible (Comando de Departamento, Metropolitana), o preferentemente ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 6 DECAQ ubicada en la Calle 10 A No. 11 - 40 Barrio Juan XXIII ubicada en la ciudad de Florencia - Caquetá, con el fin de serle notificado el contenido de la Resolución 03665 del 24/10/2024, por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional; lo anterior en razón dentro del expediente EE-DECAQ-2023-106, que fue adelantado en su contra, mediante fallo de responsabilidad de fecha 16-08-2024.

Por lo anterior, deberá comparecer ante algunas de las unidades policiales antes descritas, en los próximos tres (03) días, a partir del día siguiente a la presente citación (*Artículo 123 de la Ley 1952 de 2019*) y en caso de no realizar comparecencia, se procederá a realizar las formalidades de ley respectivas para surtir dicha notificación, en concordancia a lo descrito en el artículo 125 de la norma *idem*.

Atentamente,


Subintendente **JUAN CARLOS CUELLAR RUIZ**
Sustanciador De Procesos Disciplinarios y/o Penales OFCIN06
Departamento de Policía Caquetá

Elaboró: SI JUAN CARLOS CUELLAR RUIZ
OFCIN - DECAQ

Revisó: SI JUAN CARLOS CUELLAR RUIZ
OFCIN - DECAQ

Fecha de elaboración: 02/11/2024
Ubicación: DISI CUELLAR

Calle 10 A No. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono(s) 6084366840 ext 5
decaq.ofcin-su2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.**

Florencia Caquetá a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2024.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El suscrito funcionario quien desempeña labores de estafeta del departamento policía Caquetá, deja constancia que para el día 06 del mes de noviembre de 2024, me dispuse a realizar entrega del oficio N° **096021**, Citación para notificación de acto administrativo.

Por lo anterior, me solicitan realizar la entrega del oficio N° **096021**, Citación para notificación de acto administrativo. De manera personal al señor; **CRISTHIAN JHOAN TARAZONA OBANDO**, el cual es residente en el barrio los comuneros trasversales 5B # 9 – 50, en el municipio de Florencia – Caquetá.

Se realizo la diligencia en el barrio los Comuneros con el propósito de entregar un documento al señor **CRISTIAN JOHNA TARAZONA OBANDO**, en su domicilio. Al arribar al lugar, se timbra a la puerta del domicilio, donde me recibe la señora **LILY**, expareja sentimental del señor antes en misión, manifiesta que no sabe nada del señor **CRISTIAN JOHNA TARAZONA OBANDO**, por tal motivo indica que no recibe el oficio N° **096021**, Ante la imposibilidad de localizar al destinatario y la falta de un numero telefónico de contacto, se deja constancia de esta diligencia para los fines legales correspondientes.

Se deja como constancia para demás fines que estime pertinentes

CONSTE

Patrullero, JOHN FREDY ARANGO RUIZ.
Estafeta Departamento de Policía Caquetá.

Elaborado por: PT. John Fredy Arango Ruiz.
Revisado por: PT. John Fredy Arango Ruiz.
Fecha de elaboración: 06-11-24
Ubicación D:\2015\Oficios Salidos 2022.

Calle 10 A 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfonos: 3134997806
decaq.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INSTRUCCIÓN 6 DECAQ**

AVISO

Florencia, dos de diciembre de Dos mil Veinticuatro (02.12.2024)

En virtud de lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y teniendo en cuenta que agotado el término de cinco (5) días del envío de la citación efectuada el día 06 de noviembre de 2024 a la dirección de residencia Transversal 5B No. 9-150 Barrio Los Comuneros de la ciudad de Florencia, misma que obra en el expediente EE-DECAQ-2023-106; que a pesar de ello, usted no compareció para efectuar la notificación, procediéndose a notificar a través del presente aviso, al señor Patrullero CRISTIAN JHOAN TARAZONA OBANDO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.084.256.132, de la totalidad del contenido de la Resolución 03665 del 24/10/2024 suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional, dentro de la investigación disciplinaria radicada en el SIE2D No. EE-DECAQ-2023-106 adelantada en contra del mencionado, la cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) CRISTIAN JHOAN TARAZONA OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.084.256.132, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertido en cuarenta (40) días de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$2.804.478,66), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de cuarenta (40) días, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Bogotá) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

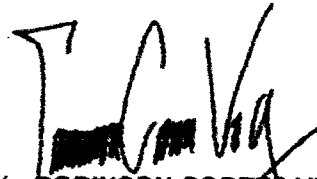
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 OCT 2024


General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

De igual forma, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso por correo electrónico.

ANEXO: Resolución 03665 del 24/10/2024 suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional.



Capitán **ROBINSON CORTES VEGA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No6
Departamento de Policía Caquetá

Fecha de elaboración: 02/12/2024
Ubicación: D:\Secretaria\

Calle 10A 11-40 B/ Juan XXIII
Teléfono(s) 6084366840 ext.5
Decaq.ofcin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03665** DEL **24 OCT 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1837 del 07 de junio de 2024, el señor patrullero **CRISTIAN JHOAN TARAZONA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.084.256.132, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de agosto de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAQ-2023-106, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de cuarenta (40) días, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (R) **CRISTIAN JHOAN TARAZONA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.084.256.132.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo de primera instancia de fecha 16 de agosto de 2024, resolvió en su artículo segundo convertir la sanción disciplinaria de Suspensión de cuarenta (40) días en salarios básicos devengados, para el momento de la comisión de la falta, valor que corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.804.478,66).

Que según constancia de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, Policía Metropolitana de Ibagué, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO **03665** DEL **24 OCT 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) **CRISTIAN JHOAN TARAZONA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.084.256.132, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertido en cuarenta (40) días de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.804.478,66), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de cuarenta (40) días, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Bogotá) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **24 OCT 2024**

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: St. Rafael Sánchez Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: St. Juan María Ospina Ospina.
INGER-ASJUR

Aprobó: MY. María Alejandra Pardo Tralerocho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Martínez Gálvez.
BGEN

Aprobó: BG. William Fernando Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-08-2024.
UBICACIÓN REC: YOGEPOL ACTOS ADMINISTRATIVOS/ NIVEL EJECUTIVO.
RADIADO GENP, 00-000-00001-0000.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (001) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA